Envigado, 02 de agosto de 2023

Señores
**SERVICIOS AMBIENTALES ATMOSFERA S.A.S.**
**Clara Patricia Navia Montes**
Representante Legal

**ASUNTO:** Constitución de pólizas y pago de impuestos como requisitos para la legalización del contrato.

Adjuntamos el acta de aceptación del contrato **Nº ENV-15-32-1122-23.** Cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MATERIAL VEGETAL, INSUMOS Y HERRAMIENTAS, PARA LA DOTACIÓN DEL VIVERO DEL PARQUE LINEAL AMBIENTAL LA HELIODORA.,** con el fin de que se adelanten las acciones que sean necesarias para la constitución y entrega de los requisitos para la legalización de la presente contratación.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación, deberán aportarse a este Despacho los documentos que se enunciarán posteriormente.

Este término es perentorio, en caso de no poder cumplir con el mismo deberá dirigir un escrito a este despacho argumentando las razones que justifican la ampliación de este plazo. Es esta solicitud la entidad territorial de forma escrita negando o concediendo un plazo adicional.

En caso de no allegar los documentos solicitado y NO habiendo autorización para ello por parte del Municipio, se harán efectivas las sanciones, acorde con la invitación, esto es la multa y/o el incumplimiento respectivo.

**DOCUMENTOS SOLICITADOS:**

1. **GARANTÍAS CONTRACTUALES:**

**EL CONTRATISTA**: Se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO DE ENVIGADO, las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros reconocidas y vigiladas por la autoridad competente.

| AMPAROS EXIGIBLES | PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO | VIGENCIA |
|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | 15% Del valor del contrato | Término de duración del contrato y seis (6) meses más. |
| CALIDAD DE LOS BIENES | 15% Del valor del contrato | Término de duración del contrato y tres (3) meses más. |
| CALIDAD DEL SERVICIO | 15% Del valor del contrato | Término de duración del contrato |

## 2. SOPORTE DE PAGO DE LOS VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO:

*(Las empresas cuya sede se encuentre ubicada en el Municipio de Envigado, deberán aportar copia del comprobante de pago de la última vigencia por este concepto).*

- Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, según lo contemplado en los artículos 152, 153 y 154 del Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Las tarifas se establecen en el acuerdo según la actividad comercial del proponente y se encuentran contempladas en el Título 3, Capítulo III, Artículo 138. Cuando aplique. Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal.
  **PARÁGRAFO**: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.
  Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.
- **ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato**.** También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- **ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 052 del 22 de diciembre de 2017, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato antes de IVA, sus prórrogas o adiciones e cual deberá aproximarse al múltiplo de mil más cercano. El valor de la estampilla debe estar incluido en el costo del hecho generador y será pagado al momento de suscribir el contrato, prórroga o adición. Este pago se realizará en la tesorería o taquillas de la entidad, o en las entidades financieras con las cuales el Municipio de Envigado tenga convenio y el funcionario adherirá al documento el adhesivo que constituye la estampilla física y procederá a anularla con una señal establecida para tal fin. Este impuesto se cancela mediante factura de rentas varias la cual se solicita en las taquillas del primer piso del Palacio Municipal.

- **TASA PRODEPORTE Y RECREACION EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO:** Está contemplada en el Acuerdo Municipal 018 del 06 de Julio de 2022, "Por medio del cual se crea la tasa pro deporte y recreación en el Municipio de Envigado- Antioquia" en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con una tarifa de la tasa del cero punto tres por ciento (0.3%) del valor del contrato, convenio y sus adiciones. También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Municipio de Envigado en su administración central. Este impuesto se cancela en el momento de suscripción del contrato, convenio y sus adicciones, y su pago será requisito para la respectiva legalización.

Los cobros correspondientes a la estampilla del adulto mayor, estampilla pro-desarrollo institución universitaria de envigado y tasa de pro deporte y recreación serán cancelados en el momento del pago

**Karen Johana Giraldo Villalba**
Dirección de Compras